	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MINUTA DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CODIGO: PC-Fr28 VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPUBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2020

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO GENERAL DEL PRESENTE DOCUMENTO (Marque con una x)
1545 DE 2025	ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/> PRORROGA <input checked="" type="checkbox"/> SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/> OTROSÍ <input type="checkbox"/>


INFORMACIÓN CONTRATANTE	
Nombre	: SENADO DE LA REPÚBLICA
NIT	: 899.999.103-1
Dirección Notificación	: Carrera 5 No. 10- 69
Teléfono	: 3824360- FAX 3824353
Ordenador del Gasto (OG)	: Astrid Salamanca Rahin
Identificación OG	: C.C. N° 66.881.897 de Florida
Facultades OG	
Conforme a elección en Sesión Plenaria del 29 de octubre de 2024 y Acta de Posesión de la misma fecha, con facultades para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 034 del 30 de agosto de 2012.	

INFORMACIÓN CONTRATISTA	
Nombre	: VERONICA DIAZ PALACIOS
Identificación	: No. 1.067.895.732
E-mail notificación	: vero.diazp@hotmail.com

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre	Cargo
MARIA MONICA PEREZ LOPEZ	JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SENADO

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES							
Previo a la suscripción del presente documento, el Contrato No. 1545 de 2025 presenta las especificaciones que se relacionan a continuación:							
1. Fecha de firma del Contrato	2. Plazo inicial de ejecución		3. Fecha Inicio de ejecución	4. Plazo Vigente			
20/10/2025	30/05/2026		20/10/2025	30/05/2026			
	Fecha Inicio Suspensión	Fecha Reinicio Ejecución					
	NO APLICA	NO APLICA					
5. Suspensiones							
Primera		Segunda		Tercera			
Fecha Inicio Suspensión	Fecha Reinicio Ejecución	Fecha Inicio Suspensión	Fecha Reinicio Ejecución	Fecha Inicio Suspensión	Fecha Reinicio Ejecución		
9/12/2025	13/12/2025	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
6. Prórrogas			7. Valor				
Primera	Segunda	Tercera	Valor Inicial	Reducción 1	Adición 1	Adición 2	TOTAL
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 44.333.333	\$933.333	\$7.000.000	NO APLICA	\$ 50.400.000

JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE NOVEDAD CONTRACTUAL
<p>Toda la gestión contractual del Senado de la República se fundamenta en una planeación previa, que busca el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades de la entidad. Este principio tiende a evitar que la selección de un contratista, la suscripción de un contrato, su ejecución y liquidación, sea producto de la improvisación. No obstante, en ocasiones es necesario realizar algunos cambios en el contrato, para lo cual, el ordenamiento jurídico colombiano ha provisto a las entidades del estado de mecanismos, como las prórrogas y adiciones que permiten modificar las condiciones del negocio jurídico sin alterar su objeto esencial.</p> <p>El artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo de las partes, siempre que haya justificación objetiva, y cuando las modificaciones no alteren la esencia del contrato original; lo anterior conforme al Principio de Buena Fe y Equilibrio Contractual.</p> <p>Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica que los contratos se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, facultando a las entidades a realizar las adiciones siempre y cuando no quebranten los límites presentados en el contrato inicial.</p> <p>Respecto al valor máximo a adicionar de los contratos estatales, ha señalado la Corte Constitucional (Sentencia C-300/12):</p> <p>“Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte</p>

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MINUTA DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CODIGO: PC-Fr28
		VERSIÓN: 02
SENADO DE LA REPUBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2020

7. Modificación garantías por parte de “EL CONTRATISTA”	8. Vigencia de las demás estipulaciones contractuales	
NO APLICA	Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes las demás estipulaciones y especificaciones del Contrato No. 1545 de 2025 .	
9. Perfeccionamiento	10. Requisitos de Ejecución	
El presente documento se perfecciona con su suscripción por las partes.	Aprobación Garantías por “EL SENADO”	Expedición Registro Presupuestal
	NO APLICA	SI APLICA

PUBLICACIÓN: El SENADO DE LA REPUBLICA – publicará la presente Modificación del contrato **1545-2025** en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional SECOP II.

NOTA IMPORTANTE

La presente modificación se perfecciona a través de la plataforma SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la ley 527 de 1999 especialmente lo relacionado con los términos de suscripción mediante **FIRMA ELECTRÓNICA**.

Por lo tanto, la fecha del presente documento será la de la aprobación final en la plataforma SECOP II

Proyectó: Laura Fernanda Pérez Castaño- Abogada DGA



Revisó: Jennifer Castañeda Serrano – Abogada DGA

